

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de la Niñez
Sistema de Protección Integral a la Infancia (01, 02)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
09	01	INGRESOS		58.374.917
		APORTE FISCAL		58.374.417
15	01	Libre		58.374.417
		SALDO INICIAL DE CAJA		500
24	01	GASTOS		58.374.917
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03, 04	58.374.417
		Al Sector Privado		196.748
		001 Fono Infancia		196.748
		Al Gobierno Central		40.630.723
		001 Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial - Ministerio de Salud		19.998.773
		002 Programa de Apoyo al Recién Nacido - Ministerio de Salud		15.461.491
		003 Educación Prebásica - JUNJI		5.170.459
		A Otras Entidades Públicas	05	17.546.946
		001 Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil	06	4.086.321
		002 Fondo Concursable de Iniciativas para la Infancia		472.713
		003 Programa de Fortalecimiento Municipal		3.436.972
		005 Programa Diagnóstico de Vulnerabilidad en Pre-escolares		100.121
		006 Programa Educativo	07	2.807.188
		007 Programa de Apoyo a la Salud Mental Infantil	08	3.262.198
008 Programa de Apoyo al Aprendizaje Integral	07	2.920.004		
353 Ayudas Técnicas Chile Crece Contigo	08	461.429		
34		SERVICIO DE LA DEUDA		500

GLOSAS :

- 01 En relación al subsistema de protección social, oferta preferente "Chile Crece Contigo", la Subsecretaría de la Niñez informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputados sobre las acciones concretas ejecutadas para hacer efectivo el proceso de acompañamiento a la trayectoria de niños y niñas usuarios del sistema y su inclusión en el territorio para la atención de brechas que se encuentra desarrollando el Ministerio.
- 02 En relación al subsistema de protección social, oferta preferente "Chile Crece Contigo", la Subsecretaría de la Niñez informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputados sobre las modalidades de apoyo al desarrollo infantil de niños acogidos en la red de protección del Servicio Nacional de Menores y sus organismos colaboradores, que asisten a modalidades de estimulación en el sistema público de salud que se encuentra realizando el Ministerio, especificando los criterios que se utilizan para acceder a dichas modalidades de estimulación.

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2020
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
Subsecretaría de la Niñez

Sistema de Protección Integral a la Infancia (01, 02)

PARTIDA	:	21
CAPÍTULO	:	10
PROGRAMA	:	02

- 03 La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba la Subsecretaría de la Niñez y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias. En los convenios señalados, cuando se ejecuten a nivel regional, provincial o comunal, se facultará a la Secretaría Regional Ministerial respectiva para revisar los informes técnicos y financieros que emanen del mismo, así como para desempeñar las funciones que en tales acuerdos se indiquen.
Estos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con recursos disponibles según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Jefe de Servicio se establecerá el monto a transferir.
Para el solo efecto de la ejecución de los recursos transferidos a los ejecutores, estos convenios podrán contener cláusulas que extiendan su vigencia por un periodo que no exceda 6 meses del respectivo periodo presupuestario.
De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrá efectuar todo tipo de gastos.
Copia de dichos convenios se enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar 30 días después de su total tramitación.
Los convenios deberán estipular claramente la individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y su monto, las personas o entidades ejecutoras, y el número de beneficiarios que será cubierto en cada proyecto o programa con estos recursos.
- 04 La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
- 05 Con cargo a estos recursos también se podrá celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.
- 06 Con cargo a este programa se podrán adquirir desde el nivel central materiales de apoyo a las familias que participan en las intervenciones del componente "Apoyo a la crianza y competencias parentales" del programa.
- 07 Con cargo a estos recursos, el Servicio podrá financiar la compra de materiales educativos para niños(as) entre los 0 y 9 años de edad, los cuales serán parte de la ejecución del programa.
De acuerdo a las características del programa, se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, hasta por \$ 112.811 miles y \$ 5.594.381 miles respectivamente, con un cupo máximo de 14 personas. La totalidad del personal contratado a honorarios con cargo a este programa, podrá tener la calidad de de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
La Subsecretaría de la Niñez deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la ejecución de los recursos, el cronograma de implementación, detalle de los materiales educativos entregados y la cobertura de niños(as) alcanzada, desglosada por comuna.
- 08 Con cargo a estos recursos se podrá ejecutar acciones y/o prestaciones respecto de niños y niñas que se atiendan en el sistema público de salud hasta 9 años de edad.
La Subsecretaría de la Niñez informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación de la Cámara de Diputados sobre los avances de este programa, número de beneficiados, patologías cubiertas y criterios para acceder al mismo, desglosados por región.